

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y NUEVE.

Entendamos conezion entre efectos de dho cumplimiento al respecto  
de dhas cosas de una dha que de dho causas instruida, y  
ellos en dhas separados lo, sus dhas litigian y en lo que debia  
Justificar quando les sea Comben. en favor de sus Interes, y no  
facilitarles señaladamente esa dha Cud como cosa subiede  
quando de puen el seguimiento de dhas cosas y pudie  
ran concurrir, al qual concurre el que para su mar Propos  
donado el que hauiendo Comado esa Cud el dho dho, en dhas  
sida cantidades que ha de serbotiadas para ellos, y no haues  
Justim que permitida la exgracion de hauiendo a dhas  
dha libra de dhas con otras muchas Razonas y Comisa de  
los dhas dhas y ellos han manifestado en dhas dhas  
ese de que se dhas aquellos y con dhas de quanto con  
tienen como se ha pedido al dhas dhas, de dhas se dhas  
Cud Instruida a dhas Comben y no pasen solo  
en el estado presente de la dhas dependencia la dhas  
que se ha de dhas dar, y de que se separan por la dhas dhas  
y de mas que protestan = Entendido y esa Cud dhas que se  
Embargo de las separaciones antecedentes, y en dhas que  
lo que a dhas en el dhas dhas para la dhas  
dhas Emolumentos de las dhas dhas dhas dhas

